

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME GERENCIAL
AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE
FUNCIÓN RECAUDADORA ACC2021-001**

**PERÍODO AUDITADO
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR:
MARÍA CENELI ZAPATA BEDOYA
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS
ANGGIE CAROLINA REYES RODRIGUEZ- LÍDER**

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2021

INFORME GERENCIAL AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN RECAUDADORA ACC2021-001

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de su función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adelantó la “Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Recaudadora ACC2021-001”.

La auditoría se enmarca en la Planeación Estratégica Institucional DIAN 2020 – 2022, en las perspectivas financiera pilar de “*Legitimidad y sostenibilidad fiscal*” y de grupos de interés pilar “*Cercanía al Ciudadano*”, que permiten dar cumplimiento a la misión de la Entidad, contribuir a la seguridad fiscal del estado y a la competitividad del país, generando mayor confianza en los ciudadanos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar auditoría al sistema de control interno contable de la función recaudadora para determinar la existencia de controles y su efectividad frente al riesgo asociado a la gestión contable.

2.2 Objetivos Específicos

1. Realizar evaluación del sistema de control interno contable a la contabilidad de la función recaudadora, para determinar el cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.
2. Verificar la efectividad de los controles establecidos para administrar los riesgos asociados a las actividades del proceso contable de la función recaudadora.
3. Realizar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno frente a las auditorías realizadas en vigencias anteriores verificando su cumplimiento.
4. Brindar acompañamiento, asesoría y recomendaciones para superar los hechos que afectan el normal funcionamiento del proceso contable.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El proceso, los subprocesos y procedimientos auditados fueron los siguientes:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Función Recaudadora

Procedimientos:

Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
Registro contable de bienes recibidos en dación de pago.
Registro contable de TIDIS.
Registro contable de cuentas recíprocas.
Registro contable de cuentas de orden.
Cierre contable.

Subproceso: Operación Logística

Procedimiento:

Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación.

Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría:

Nivel Central

Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas

- Coordinación de Contabilidad de Recaudo.

Subdirección de Gestión Comercial

- Coordinación Nacional de Inventarios.

3.2 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

4. RELACION DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoría se establecieron cuatro (4) observaciones, referentes a:

- Observación frente a la depuración de partidas conciliatorias del Fondo Rotatorio de Devoluciones.
- Observación frente a la cuenta por cobrar Enajenación de Activos.
- Observación frente a la cuenta IVA Externo.
- Observación frente a la cuenta Red Bancaria.

5. CONCLUSIONES

- Los controles definidos en el procedimiento para el registro contable del fondo rotatorio de devoluciones son insuficientes para garantizar la depuración oportuna de las partidas conciliatorias por parte de la Coordinación de Contabilidad, teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, esta depuración depende de las divisiones de recaudo o GIT de devoluciones en las Direcciones Seccionales.
- La clasificación del hecho económico respecto a la cuenta por cobrar enajenación de activos, no cumple con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la CGN.
- La cuenta IVA Externo no se encuentra conciliada por falta de una herramienta tecnológica que permita los cruces de información aduanera con contabilidad, lo que dificulta identificar los saldos reales por usuario aduanero y por Dirección Seccional.
- Los reprocesos informáticos que se realizan en el SI Obligación Financiera afectan el proceso contable, ya que no se pueden realizar en forma adecuada y oportuna los cruces y análisis de la información para comprobar la existencia de activos y pasivos lo que incide en la representación fiel de la información contable.
- La falta de actualización de los procedimientos de acuerdo con el marco normativo establecido por la CGN, puede llevar a la entidad a incurrir en la materialización de riesgos en la gestión contable.
- La falta de desarrollos tecnológicos afecta el adecuado flujo de información hacia la contabilidad.

- Teniendo en cuenta que a través del ejercicio de autoevaluación la primera línea de defensa y los responsables de los procesos, garantizan que los soportes producto de las pruebas de efectividad son pertinentes para el retiro de los hallazgos del plan de mejoramiento institucional; del análisis realizado se observó, que las evidencias entregadas que soportan el retiro de 2 hallazgos no son suficientes para subsanar la causa que dio origen a los mismos.

6. RECOMENDACIONES

- Generar controles para la depuración de las partidas producto de la conciliación del “*Libro Auxiliar Fondo Rotatorio de Devoluciones*” y la cuenta contable 1110-05-001-01 “*Fondo Rotatorio de Devoluciones*”, con el propósito de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información financiera.
- Analizar y reclasificar el saldo de la cuenta “Enajenación de activos” con los criterios establecidos para el reconocimiento de las cuentas por cobrar, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la CGN.
- Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan que la cuenta donde se registra el IVA Externo, se pueda conciliar al cierre de cada vigencia, con el fin de no afectar la representación fiel de los estados financieros.
- Realizar la parametrización para que los reprocesos que se realicen en el SI Obligación Financiera afecten directamente los bancos que se encuentren activos en el país, con el fin de conciliar oportunamente las cuentas bancarias que componen la cuenta 1120-10 “*Red Bancaria*”.
- Actualizar el Manual Contable y los procedimientos de la Contabilidad Función Recaudadora bajo el marco normativo NICSP.
- Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan que las cuentas donde se registran los tributos aduaneros, se puedan conciliar al cierre de cada vigencia, con el fin de no afectar la materialidad de los estados financieros.
- Priorizar los desarrollos tecnológicos que afectan el adecuado flujo de información hacia la contabilidad, para garantizar que cumpla con todas las etapas del proceso contable.
- Generar controles por parte de la Subdirección de Recaudo y Cobranzas que permitan el aseguramiento de la calidad de la información contable con el

propósito de que los estados financieros reflejen la realidad de los hechos económicos.

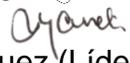
- Evaluar y determinar que las acciones de mejora que hayan sido implementadas como producto de los ejercicios auditores realizados por los órganos de control en el pasado para subsanar causas que anteriormente hubiesen generado hallazgos y observaciones frente a estos mismos eventos que subsisten.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión que realizan los líderes del proceso, se soporte en pruebas de efectividad realizadas con calidad y pertinencia, de manera tal que se permita establecer, que las acciones de mejoramiento implementadas para el retiro de hallazgos, subsanen las causas que dieron origen a los mismos.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor:

Luz Myriam Casallas Contreras

Maria Celeni Zapata Bedoya, 

Anggie Carolina Reyes Rodriguez (Líder)



Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque  Jefe Coordinación de Auditoría Integral

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CONTABLE FUNCIÓN RECAUDADORA ACC2021-001**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**MARÍA CENELI ZAPATA BEDOYA
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS
ANGGIE CAROLINA REYES RODRIGUEZ- LÍDER**

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2021



TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 General	3
2.2 Específicos	3
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Período auditado	4
3.3 Selección de muestras.....	5
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	5
4.1 Relación de Observaciones	7
5. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
5.1 Ambiente de Control.....	11
5.2. Evaluación del riesgo y actividades de control.....	12
5.3. Información y comunicación	15
5.4. Actividades de monitoreo.....	16
6. CONCLUSIONES.....	16
7. RECOMENDACIONES.....	17

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de su función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adelantó la “Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Recaudadora ACC2021-001”.

La auditoría se enmarca en la Planeación Estratégica Institucional DIAN 2020 – 2022, en las perspectivas financiera pilar de “*Legitimidad y sostenibilidad fiscal*” y de grupos de interés pilar “*Cercanía al Ciudadano*”, que permiten dar cumplimiento a la misión de la Entidad, contribuir a la seguridad fiscal del estado y a la competitividad del país, generando mayor confianza en los ciudadanos.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Realizar auditoría al sistema de control interno contable de la función recaudadora para determinar la existencia de controles y su efectividad frente al riesgo asociado a la gestión contable.

2.2 Específicos

1. Realizar evaluación del sistema de control interno contable a la contabilidad de la función recaudadora, para determinar el cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.
2. Verificar la efectividad de los controles establecidos para administrar los riesgos asociados a las actividades del proceso contable de la función recaudadora.
3. Realizar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno frente a las auditorías realizadas en vigencias anteriores verificando su cumplimiento.
4. Brindar acompañamiento, asesoría y recomendaciones para superar los hechos que afectan el normal funcionamiento del proceso contable.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El proceso, los subprocesos y procedimientos auditados fueron los siguientes:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Función Recaudadora

Procedimientos:

Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Registro contable de bienes recibidos en dación de pago.

Registro contable de TIDIS.

Registro contable de cuentas recíprocas.

Registro contable de cuentas de orden.

Cierre contable.

Subproceso: Operación Logística

Procedimiento:

Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación.

Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría:

Nivel Central

Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas

- Coordinación de Contabilidad de Recaudo.

Subdirección de Gestión Comercial

- Coordinación Nacional de Inventarios.

3.2 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

3.3 Selección de muestras

Se realizó la revisión y análisis de las cuentas que conforman los Estados Financieros de la Función Recaudadora y se procedió a determinar la materialidad de las cifras de acuerdo a las normas de aseguramiento de la información (NAI), las cuales se aplicaron como guía para el desarrollo de esta auditoría, producto de lo anterior, se estableció una muestra de 20 cuentas y se realizaron las pruebas sustantivas y de control pertinentes.

Se validó el 100% de las recomendaciones contenidas en el ejercicio auditor de la vigencia 2019.

Se realizó la verificación de la calidad y pertenencia de los soportes con los que se solicitó por la Dirección de Gestión de Ingresos (DGI) el retiro de 24 hallazgos de la CGR que fueron identificados en el plan de mejoramiento institucional y cuyas acciones registraron un avance del 100% correspondientes al proceso de Recaudación, con corte a 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020, en atención a lo establecido en el Memorando 093 del 11 de abril de 2019, el cual fue sustituido por el Memorando 057 del 26 de marzo de 2021, mediante el cual se establecen los “*lineamientos retiro por efectividad de acciones cumplidas- Plan de mejoramiento emitido por la Contraloría General de la República (CGR)*”, emitido por la Oficina de Control Interno.

Es responsabilidad de los líderes de los procesos auditados, el contenido de la información suministrada que fue objeto de verificación y análisis en el ejercicio auditor.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló la Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable, teniendo en cuenta los riesgos asociados al subproceso contable y factores de riesgo establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la CGN, que a criterio del equipo auditor se incluyó para la ejecución de la auditoría.

Se aplicó la encuesta establecida en la Resolución 193 de 2016 para evaluar el Sistema de Control Interno Contable establecido por la Contaduría General de la Nación - CGN para lo cual se tomaron los estados financieros con corte a noviembre de 2020, por cuanto a la fecha de elaboración de dicho informe, no se encontraban disponibles los estados financieros de cierre de la vigencia 2020 y teniendo en cuenta que la Subdirección de Recaudo y Cobranzas, solicitó prórroga a la Contaduría General de la Nación para la presentación de la información financiera a 31 de diciembre de 2020, la cual fue concedido mediante Resolución 025 del 15 de febrero de 2021.

Producto de este ejercicio, la Oficina de Control Interno reportó el 26 de febrero de 2021 el Informe de Evaluación de Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación, con base a la información disponible para el efecto.

Durante la auditoría, se verificó el cumplimiento normativo y procedimental, así como el manual de políticas contables y operativas de la contabilidad función recaudadora, los manuales e instructivos, matriz de riesgo del subproceso de Recaudo y los controles establecidos por las coordinaciones de Contabilidad de la Función Recaudadora y Nacional de Inventarios, para lo cual se utilizaron las técnicas de revisión, análisis documental, cruces de información, procedimientos analíticos, entrevistas con los responsables de los procedimientos contables y de los procesos que generan información contable de acuerdo a las muestras seleccionadas.

Se realizó seguimiento a las 10 recomendaciones contenidas en el Informe de la Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2019, encontrando que estas fueron tenidas en cuenta por el proceso, para lo cual se generaron acciones de mejora que con corte a 31 de diciembre de 2020, presentan el siguiente avance: 3 se encuentran cumplidas y 6 se encuentran en proceso con un avance representativo en cada una de ellas; respecto a la recomendación relacionada con: *“Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan que las cuentas donde se registran los tributos aduaneros, se puedan conciliar al cierre de cada vigencia, con el fin de no afectar la materialidad de los estados financieros”*, el proceso implementó una acción de mejora generando ajustes que contribuyeron a la depuración de las cuentas aduaneras, sin embargo, esta solución no ha sido suficiente teniendo en cuenta que se siguen presentando saldos contrarios a su naturaleza, como se evidencia en la observación No. 3 “IVA Externo” del presente informe.

Se verificó la calidad y pertinencia de los soportes de las pruebas de efectividad realizadas respecto de 24 hallazgos de índole contable, correspondientes al ejercicio de autoevaluación realizado por el proceso y certificado por la Dirección de Gestión de Ingresos para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional, al considerar que las acciones de mejoramiento fueron efectivas. Producto de este análisis se evidenció que: Los soportes correspondientes a 22 hallazgos son pertinentes para el retiro de los mismos y los relacionados con los hallazgos *“No. 1 Saldos Contables Grupos Rentas por Cobrar, Deudores, Cuentas por Pagar y Otros Pasivos y No. 11. Saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta”*, no son suficientes para el retiro de los hallazgos, debido a que, de la verificación realizada por el equipo auditor, se evidencia que estos soportes corresponden a acciones correctivas que no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo.

4.1 Relación de Observaciones

Durante la auditoría, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables del proceso el día 26 de marzo de 2021, con Formato FT-CI-1997 “Relación de situaciones encontradas” a la Dirección de Gestión de Ingresos, con el fin de que se presentaran las evidencias y argumentos que permitieran pronunciarse frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

Una vez recibida la respuesta consolidada, por parte de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas entregada el 8 de abril de 2021, el equipo auditor realizó el análisis y los ajustes pertinentes, producto de lo cual se configuraron cuatro observaciones, así:

1. Observación frente a la depuración de partidas conciliatorias del Fondo Rotatorio de Devoluciones.

Revisadas las conciliaciones del libro auxiliar del fondo rotatorio de devoluciones versus la cuenta contable “Fondo Rotatorio de Devoluciones” se encontró que, al 31 de diciembre de 2020, existen 467 partidas conciliatorias por valor de \$11.640 millones con más de 3 meses de antigüedad (de enero a septiembre de 2020), de las Direcciones Seccionales de Impuestos de Bogotá, Medellín y Cali, sin que se evidencie la depuración de estas partidas (**Ver anexo 1**).

Lo anterior se presenta debido a falencias en el seguimiento y control respecto a la depuración de las partidas conciliatorias que superen los 3 meses de antigüedad.

Se recomienda dar aplicación a los principios de “*eficacia y eficiencia*”, establecidos en el Art. 209 de la Constitución Política y en el Art. 3 de la ley 489 de 1998 “*Principios de la Función Administrativa*”; a lo establecido en el numeral 6.2.8.2.2 “*Conciliación Fondo Rotatorio de Devoluciones*” del Manual Contable Función Recaudadora, al numeral 11 del Procedimiento “*Registro Contable del Fondo Rotatorio de Devoluciones*” y al numeral 3.2.15 “*Depuración Contable Permanente y Sostenible*” de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación-CGN y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación a los componentes 2 “*Evaluación del Riesgo*” y 3 “*Actividades de Control*” de la dimensión 7ª de Control Interno.

Lo anterior, garantizará que la información de la cuenta “*Fondo Rotatorio de Devoluciones*” contribuya a la representación fiel de esta cuenta y se evite la exposición al factor de riesgo relacionado con “*Falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información*” establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN y que se ha

demostrado constituye un riesgo inherente que demanda su administración por parte del proceso auditado.

2. Observación frente a la cuenta por cobrar Enajenación de Activos

Verificada la cuenta por cobrar “Enajenación de Activos” con corte a 31 de diciembre de 2020, se observó que el saldo refleja un valor de \$52.507 millones, los cuales corresponden a 263 bienes inmuebles, que fueron transferidos a título gratuito a la Central de Inversiones S.A-CISA entre los años 2011 y 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1420 de 2010 y 1450 de 2011¹. Esta cuenta no corresponde al reconocimiento de “*Cuentas por cobrar*” establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y además no contribuye a la representación fiel de los Estados Financieros.

Lo anterior se presenta debido a falencias en el ejercicio del control para la aplicación adecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, considerando que la DIAN no tiene control alguno sobre estos bienes entregados a título gratuito a CISA.

Por lo anterior, se recomienda dar aplicación a lo establecido en los numerales 6.1.1 “*Activos*” y 2.1 “*Reconocimiento de cuentas por cobrar*” de las Resoluciones 533 de 2015 y 425 de 2019, referentes al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación a los componentes 2 “*Evaluación del Riesgo*” y 3 “*Actividades de Control*” de la dimensión 7ª de Control Interno; lo que garantizará que la información contable cumpla con las características de relevancia y representación fiel de los Estados Financieros y evitará la exposición al riesgo R1 “*Baja confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los estados contables de recaudo*”, de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo.

3. Observación frente a la cuenta IVA Externo ²

Analizada la cuenta “IVA Externo”, con corte a 31 de diciembre de 2020 y revisados los auxiliares contables de las Direcciones Seccionales de: Aduanas de Bogotá y Cartagena e Impuestos y Aduanas de Buenaventura y Armenia, se

¹ Ley 1450 de 2011: “*Dentro del mismo plazo, las entidades a que se refiere el inciso anterior, transferirán a CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, para que CISA los transfiera a título gratuito a otras entidades públicas o los comercialice.*”

² **IVA Externo:** Esta cuenta representa el valor pendiente de pago del Impuesto sobre las ventas generado por los derechos de aduanas a favor de la nación en las importaciones de mercancía y los procesos de determinación y discusión llevados por la entidad en la vía jurisdiccional. (Fuente notas a los estados financieros vigencia 2020).

evidencio que en 2 direcciones seccionales se presentan saldos contrarios a su naturaleza, así mismo se revisaron 40 Nits, de los cuales 18 que corresponden al 45%, reflejan esta misma situación.

La situación observada, se presenta debido a:

- La información registrada llega directamente del proceso de gestión masiva a la contabilidad, sin que se hagan validaciones en otros sistemas.
- No existe un SI de información aduanera que permita la conciliación de esta cuenta.
- Los reprocesos de la obligación financiera generan correcciones automáticas que afectan el saldo de la cuenta.
- El sistema integrado de gestión aduanera- SYGA, no genera reportes que permitan realizar cruces de información con el proceso contable.
- Errores de diligenciamiento de las declaraciones de importación por parte de los usuarios aduaneros.

Por lo anterior, se recomienda dar aplicación a los principios de “*eficacia y eficiencia*”, establecidos en el Art. 209 de la Constitución Política y en el Art. 3 de la ley 489 de 1998 “*Principios de la Función Administrativa*”, a lo establecido en los numerales, 3 “*Objetivos de la Información Financiera*”, 4.1.1 “*Relevancia*”, 4.1.2 “*Representación Fiel*”, 4.2.1 “*Verificabilidad*”, 4.2.3 “*Comprensibilidad*” y 2.1 “*Reconocimiento de Cuentas por Cobrar*” del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y los numerales 2.1.2 “*Políticas de Operación*”, 3.2.2 “*Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*” y el 3.2.3 “*Sistema documental*” de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación a los componentes 2 “*Evaluación del Riesgo*” y 3 “*Actividades de Control*” de la dimensión 7ª de Control Interno.

Adicionalmente, se considera necesario se estudien las decisiones frente a soluciones basadas en sistemas de información que, partiendo de la identificación de falencias en los flujos de datos de hechos económicos, permitan el reconocimiento, depuración y expresión real de los mismos en los estados financieros, más aún cuando la situación observada ha sido reiterada por esta instancia de control y por órganos externos.

Esta situación demanda fortalecer, el seguimiento, control y depuración de esta cuenta, de igual forma mejorar las herramientas tecnológicas que permitan su conciliación, así mismo, sobre los documentos inconsistentes se den soluciones que permitan que estos ingresen a la contabilidad oportunamente, para garantizar

que tanto las Direcciones Seccionales como los terceros (Nit) no tengan saldos contrarios a su naturaleza. Lo anterior evitará la exposición al riesgo R1 "*Baja confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los estados contables de recaudo*", de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo.

4. Observación frente a la cuenta Red Bancaria

Sobre un total de 19 cuentas que componen la cuenta "*Red Bancaria*", con corte a 31 de diciembre de 2020, se revisaron 6 que corresponden al 31.5%; encontrando que en 5 de éstas los bancos ya no existen en Colombia, sin embargo, se registran movimientos débitos y créditos debido a los reprocesos³ generados en el SI de la Obligación Financiera; al verificar las contrapartidas se evidencia que éstas se registran en los bancos que absorbieron o fusionaron a los bancos inexistentes, no obstante estas partidas quedan pendientes por conciliar.

La situación observada, se presenta debido a:

- Se reprocesan todos los documentos presentes en la obligación financiera, (declaraciones, recibos de pago y/o actos administrativos) que corresponden a cada impuesto año y período, dando lugar a realizar nuevamente los movimientos y formatos internos, generando movimientos contables en los bancos que no están activos en el país.
- No se realizan conciliaciones por cada uno de los bancos.
- Ausencia de un inventario de documentos que permita realizar una conciliación detallada.
- No se depuran las partidas de los bancos que absorbieron o fusionaron a los bancos inexistentes.
- No se evidencian los soportes de las notas contables manuales que generan movimientos en la cuenta de bancos que se encuentran inexistentes en el país.

Por lo anterior, se recomienda dar aplicación a los principios de "*eficacia y eficiencia*", establecidos en el Art. 209 de la Constitución Política y en el Art. 3 de la ley 489 de 1998 "*Principios de la Función Administrativa*" a los numerales 3 "*Objetivos de la Información Financiera*", 4.1.1 "*Relevancia*", 4.1.2 "*Representación Fiel*", 4.2.1 "*Verificabilidad*" y 4.2.3 "*Comprensibilidad*" del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el numeral 3.2.2 "*Herramientas de mejora continua y*

³ *Un reproceso es la acción realizada para recalcular el saldo de un contribuyente cuando su estado de cuenta no lo refleja de manera correcta, para el caso particular del Servicio Informático de Obligación Financiera, se vuelven a procesar todos los documentos presentes en la obligación, (declaraciones, recibos de pago..)* (Fuente correo de 08/03/2021 Coordinación Administración Aplicativos de Recaudo y Cobranzas)

sostenibilidad de la calidad de la información financiera” y el 3.2.3 “*Sistema documental*” de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación a los componentes 2 “*Evaluación del Riesgo*” y 3 “*Actividades de Control*” de la dimensión 7ª de Control Interno.

Esta situación demanda fortalecer, el seguimiento, control y depuración de esta cuenta, de igual forma ajustar las parametrizaciones contables en el SI de la Obligación Financiera, de manera que los reprocesos afecten directamente a los bancos que absorbieron o fusionaron a los que ya no están activos en el país, lo cual evitará la alta exposición al riesgo R1“*Baja confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los estados contables de recaudo*”, de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo.

5. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI, “*es la base para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades, el cual proporciona una estructura de control de la gestión que especifica los elementos para construir y fortalecer el sistema a través de la Autogestión, Autocontrol y Autorregulación e impacta las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*” y teniendo en cuenta que la evaluación del control interno contable debe estar acorde con este modelo, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, en la presente auditoría se evaluaron los siguientes componentes.

5.1 Ambiente de Control

Se encontró que el Subproceso Función Recaudadora está caracterizado con procedimientos, políticas contables y operativas, lineamientos y manuales que permiten desarrollar la gestión contable, estableciendo los controles que se deben tener en la aplicabilidad de cada uno de ellos. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció lo siguiente:

- El Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad de la Función Recaudadora, fue actualizado mediante Resolución No. 20 del 12 de marzo de 2020 y publicado en la Diannet el 20 de abril de 2020.
- De los 10 procedimientos del proceso contable de la función recaudadora, solo hay 3 actualizados, de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN, así:

Procedimiento PR-RE-0034 “*Registro Contable del Fondo Rotatorio de Devoluciones*”, actualizado el 14/12/2019.

Procedimiento PR-RE-0425 “*Control del Fondo Rotatorio de Devoluciones*”, actualizado el 26/08/2019.

Procedimiento PR-RE-0036 “*Registro Contable de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar*” actualizado el 24/04/2020.

- Se actualizaron los siguientes instructivos:

Instructivo IN-RE-0043 “*Instructivo Conciliación Cuentas por Terceros*” actualizado el 29/07/2019.

Instructivo IN-ADF-0218 “*Contabilización de Mercancías ADA*” actualizado el 26/11/2020.

- El Manual Contable Función Recaudadora MN-RE-005, se encuentra publicado en el Listado Maestro de Documentos de la Entidad desde el 15/03/2014 y no ha sido actualizado de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN.
- La matriz de riesgos del Subproceso “*Información de Recaudo*”, fue actualizada el 4 de diciembre de 2020 en su versión 2.

5.2. Evaluación del riesgo y actividades de control

A continuación, se presentan los riesgos potenciales a los que está expuesto el proceso y los controles considerados insuficientes que llevaron a las observaciones planteadas:

Tabla No. 1 Correlación de riesgos, observaciones y controles

Ítem	Riesgos y/o Factor de Riesgo	Observación	Actividades relacionadas con controles y procedimiento	Recomendaciones frente a los controles
1	Falta de Políticas, Directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información ⁴ .	No.1 Observación frente a la depuración de partidas conciliatorias del Fondo Rotatorio de Devoluciones	CONTROL MATRIZ DE RIESGOS C4. Verificar que la muestra seleccionada con base en los inventarios reportados por las áreas que relacionan los documentos con incidencia contable, haya afectado la contabilidad. CONTROL DEL PROCEDIMIENTO PR-RE-034 "Registro contable del Fondo Rotatorio de Devoluciones" Actividad 10. Verificar saldo de la cuenta 1110-05-001-01 por seccional, con el fin de comprobar que la información capturada automáticamente y manualmente se procesó en el SIE de contabilidad.	Realizar la depuración de las partidas conciliatorias con más de 3 meses de antigüedad. Diseñar y ejercer los controles por parte de la Coordinación de contabilidad que garanticen que se depuren estas partidas conciliatorias oportunamente.
	Baja confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los estados contables de recaudo.	No. 2 Observación frente a la cuenta por cobrar Enajenación de Activos	CONTROL MATRIZ DE RIESGOS C9. Elaborar una comunicación externa a las entidades sobre la dinámica contable relacionada con la contabilidad recaudadora. CONTROL DEL PROCEDIMIENTO PR-RE-0036 "Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar" Actividad 7. Efectuar revisión de la cuenta y análisis del saldo.	Ejercer el control para la aplicación adecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno

⁴ Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la CGN.

R1	Baja confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los estados contables de recaudo.	No. 3 Observación frente a la cuenta IVA Externo	<p>CONTROL MATRIZ DE RIESGOS</p> <p>C4. Verificar que la muestra seleccionada con base en los inventarios reportados por las áreas que relacionan los documentos con incidencia contable, haya afectado la contabilidad.</p> <p>C5. Generar los reportes de los documentos inconsistentes, saldos a favor, inventario de documentos con el fin de analizarlos frente a la información de las cuentas a partir de la fecha en que los reportes estén disponibles en el SIE de contabilidad.</p> <p>CONTROL DEL PROCEDIMIENTO PR-RE-0036 "REGISTRO CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR" Actividad 7. Efectuar revisión de la cuenta y análisis de saldos</p>	<p>Realizar el seguimiento, control y depuración de esta cuenta, de igual forma mejorar las herramientas tecnológicas que permitan su conciliación, así mismo, sobre los documentos inconsistentes se den soluciones que permitan que estos ingresen a la contabilidad oportunamente, para garantizar que tanto las Direcciones Seccionales como los terceros (Nit) no tengan saldos contrarios a su naturaleza.</p>
		No. 4 Observación frente a la cuenta Red Bancaria	<p>CONTROL MATRIZ DE RIESGOS</p> <p>C4. Verificar que la muestra seleccionada con base en los inventarios reportados por las áreas que relacionan los documentos con incidencia contable, haya afectado la contabilidad.</p> <p>C5. Generar los reportes de los documentos inconsistentes, saldos a favor, inventario de documentos con el fin de analizarlos frente a la información de las cuentas a partir de la fecha en que los reportes estén disponibles en el SI de contabilidad.</p>	<p>Fortalecer, el seguimiento, control y depuración de esta cuenta, de igual forma ajustar las parametrizaciones contables en el SI de la Obligación Financiera, de manera que los reprocesos afecten directamente a los bancos que absorbieron o fusionaron a los que ya no están activos en el país.</p> <p>Actualizar el procedimiento.</p>

			<p>CONTROL DEL PROCEDIMIENTO PR-RE-0035 " <i>Registro Contable Fondos en Transito</i>"</p> <p>No hay coherencia entre los controles, teniendo en cuenta que el procedimiento esta desactualizado, el cual fue diseñado en la vigencia 2014.</p>	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Matriz de Riesgos del Sub proceso Información de Recaudo, PT2 Análisis y calificación de los riesgos

De acuerdo con la tabla anterior y las situaciones evidenciadas, las observaciones Nos. 2, 3 y 4 demandan fortalecer los controles para evitar la posible exposición al riesgo R1 "*Baja confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los estados contables de recaudo*" de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo.

De igual forma se requiere que los líderes del proceso auditado, evalúen y determinen las acciones de mejora que hayan sido implementadas como producto de los ejercicios auditores realizados por los órganos de control en el pasado para subsanar causas que anteriormente hubiesen generado hallazgos y observaciones frente a estos mismos eventos que subsisten.

5.3. Información y comunicación

Los saldos contables de las cuentas IVA Externo y Red Bancaria se ven afectados por los reprocesos de la obligación financiera que generan correcciones automáticas.

La obligación financiera, actualmente no incorpora los hechos económicos que se generan por cumplimiento de obligaciones aduaneras, lo cual no permite que exista una conciliación de los saldos de las cuentas por cobrar por estos conceptos, así como tampoco se cuenta con reportes de información en los servicios informáticos mediante los cuales se realizan verificaciones frente a los documentos contabilizados.

Los Estados Financieros de la vigencia 2020, fueron publicados oportunamente en la página web de la Entidad.

5.4. Actividades de monitoreo

La Coordinación de Contabilidad, en el año 2020, realizó el Seminario de actualización contable y la socialización de la versión 3 del “Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora” y del procedimiento “Registro Contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar”, con lo que se pretende que los responsables de la gestión cuenten con herramientas que fortalezcan el seguimiento y evaluación.

De otra parte, debido al Covid19, el proceso realiza reuniones virtuales diarias con los responsables de cada cuenta con el fin de realizar el seguimiento a la gestión contable.

En el período evaluado se realizaron autoevaluaciones a las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, Armenia, Pereira, Ibagué y a las Direcciones Seccionales de Impuestos de Medellín y Barranquilla.

6. CONCLUSIONES

- Los controles definidos en el procedimiento para el registro contable del fondo rotatorio de devoluciones son insuficientes para garantizar la depuración oportuna de las partidas conciliatorias por parte de la Coordinación de Contabilidad, teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, esta depuración depende de las divisiones de recaudo o GIT de devoluciones en las Direcciones Seccionales.
- La clasificación del hecho económico respecto a la cuenta por cobrar enajenación de activos, no cumple con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la CGN.
- La cuenta IVA Externo no se encuentra conciliada por falta de una herramienta tecnológica que permita los cruces de información aduanera con contabilidad, lo que dificulta identificar los saldos reales por usuario aduanero y por Dirección Seccional.
- Los reprocesos informáticos que se realizan en el SI Obligación Financiera afectan el proceso contable, ya que no se pueden realizar en forma adecuada y oportuna los cruces y análisis de la información para comprobar la existencia de activos y pasivos lo que incide en la representación fiel de la información contable.

- La falta de actualización de los procedimientos de acuerdo con el marco normativo establecido por la CGN, puede llevar a la entidad a incurrir en la materialización de riesgos en la gestión contable.
- La falta de desarrollos tecnológicos afecta el adecuado flujo de información hacia la contabilidad.
- Teniendo en cuenta que a través del ejercicio de autoevaluación la primera línea de defensa y los responsables de los procesos, garantizan que los soportes producto de las pruebas de efectividad son pertinentes para el retiro de los hallazgos del plan de mejoramiento institucional; del análisis realizado se observó, que las evidencias entregadas que soportan el retiro de 2 hallazgos no son suficientes para subsanar la causa que dio origen a los mismos.

7. RECOMENDACIONES

- Generar controles para la depuración de las partidas producto de la conciliación del “*Libro Auxiliar Fondo Rotatorio de Devoluciones*” y la cuenta contable 1110-05-001-01 “*Fondo Rotatorio de Devoluciones*”, con el propósito de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información financiera.
- Analizar y reclasificar el saldo de la cuenta “Enajenación de activos” con los criterios establecidos para el reconocimiento de las cuentas por cobrar, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la CGN.
- Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan que la cuenta donde se registra el IVA Externo, se pueda conciliar al cierre de cada vigencia, con el fin de no afectar la representación fiel de los estados financieros.
- Realizar la parametrización para que los reprocesos que se realicen en el SI Obligación Financiera afecten directamente los bancos que se encuentren activos en el país, con el fin de conciliar oportunamente las cuentas bancarias que componen la cuenta 1120-10 “*Red Bancaria*”.
- Actualizar el Manual Contable y los procedimientos de la Contabilidad Función Recaudadora bajo el marco normativo NICSP.
- Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan que las cuentas donde se registran los tributos aduaneros, se puedan conciliar al cierre de cada vigencia, con el fin de no afectar la materialidad de los estados financieros.

- Priorizar los desarrollos tecnológicos que afectan el adecuado flujo de información hacia la contabilidad, para garantizar que cumpla con todas las etapas del proceso contable.
- Generar controles por parte de la Subdirección de Recaudo y Cobranzas que permitan el aseguramiento de la calidad de la información contable con el propósito de que los estados financieros reflejen la realidad de los hechos económicos.
- Evaluar y determinar que las acciones de mejora que hayan sido implementadas como producto de los ejercicios auditores realizados por los órganos de control en el pasado para subsanar causas que anteriormente hubiesen generado hallazgos y observaciones frente a estos mismos eventos que subsisten.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión que realizan los líderes del proceso, se soporte en pruebas de efectividad realizadas con calidad y pertinencia, de manera tal que se permita establecer, que las acciones de mejoramiento implementadas para el retiro de hallazgos, subsanen las causas que dieron origen a los mismos.

Enrique Castiblanco Bedoya
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: María Cenedi Zapata Bedoya
Luz Myriam Casallas Contreras
Anggie Carolina Reyes Rodriguez - Líder

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque Jefe Coordinación de Auditoría Integral